



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Ibagué (T), NUEVE (9) FEBRERO DE 2024.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190020500
DEMANDANTE: GONZALO VARÓN
DEMANDADA: SMITH SECURITY

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GONZALO VARON PINEDA
Apoderado demandante	OMAR SEBASTIAN PAY GUZMÁN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO**, observando que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Litigio versará en determinar la existencia de un contrato de trabajo entre las partes, la modalidad del mismo y si sus extremos son los indicados en la demanda, esto es, desde 01 de mayo de 2016 al 30 de diciembre de 2018. De ser positivo lo anterior, se verificará si hay lugar o no, al reconocimiento pago de las prestaciones sociales y demás acreencias solicitadas en la demanda, tales como cesantías, intereses a las cesantías, pago de vacaciones y la sanción moratoria que se establece el artículo 65 el CST.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.
- II. Testimonio de Felipe Rodríguez Pasachoa.
- II. Interrogatorio de parte al representante legal de Smith Security Ltda.

A FAVOR DE SMITH SECURITY

No se decretan, teniendo en cuenta que por auto del 23 de septiembre de 2023 se tuvo por no contestada la demanda.

DE OFICIO

- Decretar declaración de parte del demandante, a instancia del Juzgado.
- La documentación que reposa en archivos 10 y 11.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Para que tenga la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39dd355ff70627eb5c14aae30894aa29fb5655fd3682b8a4e4af5db8a9541802**

Documento generado en 09/02/2024 09:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>